

NÚMERO 4.886

AYUNTAMIENTO DE GOR (Granada)*Proyecto de actuación para instalación de una estación base de telefonía móvil***EDICTO**

Admitido a trámite el proyecto de actuación para instalación de una estación base de telefonía móvil ubicada en polígono 5, parcela 236 de este Término Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se somete a exposición pública por un plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Gor, 17 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Miguel Molina Soria.

NÚMERO 4.853

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**DELEGACIÓN DE URBANISMO Y OBRA PÚBLICA***Expte. nº 4275/20. Innov. puntual del PEPRI Centro en Paseo de las Palmas, 16***EDICTO**

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que una vez se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento en los correspondientes Registros Administrativos según se señala en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 28 de mayo de 2021, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la innovación puntual del PEPRI Centro de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 4275/2020 de la Dirección General de Urbanismo respecto a innovación del PEPRI Centro para corrección de error en parcelario en Paseo de las Palmas, nº 16.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, visado por la Directora General de Urbanismo, en el que se hace constar lo siguiente:

Con fecha de registro de entrada 30 de octubre de 2020, D. Juan Ramón Torres García, presenta innova-

ción del PEPRI Centro para corrección de error en parcelario en Paseo de las Palmas, nº 6 (correctamente, nº 16).

Emitidos informes técnico, de fecha 1 de diciembre de 2020, y jurídico, de fecha 2 de diciembre de 2020, así como dictamen por la Comisión de Seguimiento de Planes Especiales y de Reforma Interior, en sesión de 10 de diciembre de 2020, y elevada propuesta de la Subdirección de Planeamiento, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2020, acuerda, además de la ampliación del trámite de urgencia, aprobar el proyecto y la aprobación inicial de la innovación del PEPRI Centro para corrección de error cartográfico en Paseo de las Palmas nº 6 (correctamente, nº 16), parcela catastral 8039002.

El documento fue sometido a información pública mediante la inserción de anuncios en el diario “Granada Hoy” del día 29 de enero de 2021, Boletín oficial de la provincia nº 24, de 5 de febrero de 2021, en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica y Portal de Transparencia, desde el día 26 de enero al día 10 de febrero de 2021, así como mediante notificación personal al interesado. No consta en el expediente administrativo que se hayan presentado alegaciones durante este trámite.

La Junta Municipal de Distrito Genil, en la sesión ordinaria del mes de mayo 2021, toma conocimiento del expediente, no habiéndose presentado alegación alguna contra el mismo.

Prevía solicitud de su emisión, mediante oficio del Director General de Patrimonio Histórico y Documental, de fecha 8 de abril de 2021, se asume y el informe emitido por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, el y se traslada el informe favorable adoptado por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021.

Prevía solicitud de su emisión, se recibe informe, a los efectos de los arts. 31.2.C) y 32.1.3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA), emitido por el Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, fechado el día 11 de febrero de 2021, con la siguiente conclusión:

“Visto lo anterior, desde el punto de vista urbanístico se emite informe en sentido favorable conforme a la Instrucción 11/2019; debiendo no obstante recordarse la necesidad de aportar modificado el Plano O-10 de Ordenación-Usos del PEPRI del Área Centro del C.H. de Granada a escala 1/1.000, sustitutivo del planeamiento vigente, en la que aparezca la rectificación de la parcela.

Lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de que resulten favorables los informes y dictámenes que deban emitirse en la tramitación, con especial referencia al que ha de emitir con carácter vinculante la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (art. 29 LPHA).

No obstante, se observa que la copia de la Certificación Catastral aportada coincide con la información obtenida a través de la Oficina Virtual del Catastro, que señala como dirección el nº 16 (y no el 6) del Paseo de Las Palmas; si bien coinciden la forma de la parcela y la superficie construida, por lo que debe aclararse la contradicción.”

Con fecha 15 de abril de 2021, el Arquitecto Municipal, Subdirector de Planeamiento, emite informe al respecto, donde explica:

“El plano sustitutivo del O-10 de Ordenación y usos del Plan especial Centro está incluido en el documento de Innovación, concretamente con el número 04.2 “Plan especial área Centro modificado-Ordenación y usos del suelo”, con lo que quedaría cumplimentado lo requerido en la Conclusión del Informe favorable emitido con fecha 18 de febrero de 2021 por el Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Asimismo, se ha comprobado que el número de policía de la parcela en el Paseo de las Palmas es el 16, coincidente con el que aparece en Catastro.

Por lo tanto, no existe inconveniente para la aprobación definitiva de la Innovación.”

El art. 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), enumera las competencias propias en materia de ordenación urbanística reconocidas a los municipios andaluces, entre ellas, la elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural. El art. 31.1 de la LOUA reconoce la competencia de los municipios para la aprobación definitiva de los planes especiales de ámbito municipal, salvo que incluyan actuaciones con incidencia o interés supramunicipal o determinaciones propias de la ordenación estructural.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que pongan fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

El R. D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (RRJFALHN), su art. 3.3.d).^{7º} contempla la emisión de informe previo de Secretaría, en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo, para la aprobación, modificación o derogación de instrumentos de planeamiento; que podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente (art. 3.4 del RRJFALHN).

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.../...

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 24 votos a favor emitidos por los/las 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, D^a María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 6 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, D^a Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, D^a Josefa Rubia Ascasibar,

D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano, los/las 10 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, D^a Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, D^a Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, D^a María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, D^a Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos, los/las 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, D^a Beatriz Sánchez Agustino y D^a Mónica del Carmen Rodríguez Gallego y el Concejel no adscrito, Sr. D. Sebastián Pérez Ortiz.

- 3 abstenciones emitidas por los/las Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, D^a Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puente-dura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras Municipales de fecha 19 de mayo de 2021, y de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 32, 33, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía; y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, acuerda por mayoría (24 votos a favor y 3 abstenciones):

PRIMERO: Aprobar definitivamente la innovación del PEPRI Centro para corrección de error cartográfico en Paseo de las Palmas nº 16 (número correcto de la parcela), parcela catastral 8039002.

SEGUNDO: Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de esta innovación del plan especial.

TERCERO.- Una vez depositado y registrado el documento de innovación en los Registros Municipal y Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía.”

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Anda-

lucía, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación en BOP.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 16 de septiembre de 2021.-El Delegado de Urbanismo y Obra Pública, fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 4.854

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)

Listado definitivo de selección para Peón Conductor, tribunal y convocatoria

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2021 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de peón conductor, así como el Tribunal y la convocatoria de la prueba del tenor literal siguiente:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

José Rodríguez Rodríguez, NIF: XXXX7687L.

Patricio Romera Segura, NIF: XXXX4489W.

José Luis Ruiz Sierra, NIF: XXXX3589M.

La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: Jesús Manuel Navarro Expósito

Suplente: Antonia Moreno Torres

- Vocal: Juan Francisco García Gámez.

Suplente: Nuria López Jiménez.

- Vocal: Visitación Martínez Rodríguez.

Vocal: Francisco José Cuevas Fernández.

- Vocal: M^a Dolores Jiménez de Cisneros Quesada.

Vocal: Marta Luque Asenjo.

- Secretario: Rafael Delgado Parra.

Suplente: Antonio Calancha Martín.

La realización de la prueba cuestionario tipo test se realizará el día miércoles 20 de octubre de 2021, a las 9:30 horas, en la Casa Consistorial, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa. La valoración de la fase de concurso se realizará el miércoles 13 de octubre de 2021, a las 9:30 horas, en la Casa Consistorial publicándose los resultados en la sede electrónica.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento,

de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, donde se publicará el resto de información relativa al proceso de selección.

Huéneja, 16 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 4.885

AYUNTAMIENTO DE JUN (Granada)

Bases y convocatoria para cubrir dos plazas de Limpiador/a

EDICTO

Resolución de Alcaldía nº 2021-0180 del Ayuntamiento de Jun por la que se aprueban las bases y la convocatoria en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir dos plazas de Limpiador/a para el Ayuntamiento de Jun, mediante sistema de concurso-oposición.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 2021-0180 de fecha dieciséis de septiembre de 2021 las bases y la convocatoria en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir dos plazas de limpiador/a para el Ayuntamiento de Jun, mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERA. Normativa aplicable

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del